



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42. No.33/24  
Conmutador (098) 6725112  
Fax (098) 6725113  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

**ADENDA No. 01.**  
**CONTRATACION SIMPLIFICADA ABIERTA No.001 DE 2014.**

Cuyo objeto es: EJECUTAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS EN LOS CENTRO DE SALUD, PUESTOS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA E.S.E DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

**EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 27 del acuerdo 041 de diciembre de 2003 y artículo 29 del acuerdo No. 006 del 27 de mayo de 2014.

Teniendo en cuenta que los estudios previos de la contratación simplificada abierta para el proceso administrativo contienen dentro de sus requisitos habilitantes de orden jurídico y dentro de los criterios para determinación de la oferta más favorable los siguientes numerales:

**Requisitos habilitantes de orden jurídico:**

**6.1.8. PERSONAL MINIMO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.** El proponente deberá garantizar un mínimo de Doscientas (200) personas, vinculadas mediante una relación contractual o laboral en la cual desarrollen actividades referentes al objeto del contrato. Lo cual se acreditará con la presentación de un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, tipo de vinculación con la organización, periodo de vinculación, proceso para el que aplica y planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de julio de la vigencia 2014, cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información aportada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación con que uno de sus integrantes acredite el requisito del personal mínimo para la presentación de la oferta se entenderá que CUMPLE.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42. No.33/24  
Conmutador (098) 6725112  
Fax (098) 6725113  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

## CRITERIOS PARA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2. **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100):** Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la ESE asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales 7 PUNTOS.
- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos 3 PUNTOS.

Que por error humano e involuntario se omitieron los numerales ya enunciados, siendo que los mismos fueron contemplados con antelación en los estudios previos y obedecen a los criterios que la entidad considera importante en el proceso de escogencia de la oferta más favorable para la ESE, por tanto se debe incluir los numerales en comento a los pliegos de condiciones así:

Adiciónese a los Requisitos habilitantes de orden jurídico lo siguiente:

2.1.8. **PERSONAL MINIMO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.** El proponente deberá garantizar un mínimo de Doscientas (200) personas, vinculadas mediante una relación contractual o laboral en la cual desarrollen actividades referentes al objeto del contrato. Lo cual se acreditará con la presentación de un listado que incluya nombre completo, número de cédula, profesión, tipo de vinculación con la organización, periodo de vinculación, proceso para el que aplica y planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes de julio de la vigencia 2014, cuando sea necesario, la Empresas Social del Estado del Municipio de Villavicencio se reserva el derecho de verificar la información aportada.

En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación con que uno de sus integrantes acredite el requisito del personal mínimo para la presentación de la oferta se entenderá que CUMPLE.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
Carrera 42. No.33/24  
Conmutador (098) 6725112  
Fax (098) 6725113  
NIT. 822.002.459-8

**Villavicencio**  
Gobierno de la Ciudad

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

Tomado en cuenta que tanto en el estudio previo como en el numeral 3.1 se estableció dentro los criterios para determinación de la oferta más favorable el concepto de apoyo a la industria nacional en el desarrollo de dicho punto se omitió la descripción de este concepto, por tanto se hace necesario adicionarlo a los pliegos de condiciones así:

**3.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100):** Para la asignación de éste puntaje se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultado hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera, y en los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", para lo cual, en aplicación de los establecido en el artículo 2 de dicha Ley, la ESE asignará el siguiente puntaje:

- Los Proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios nacionales 7 PUNTOS.
- Los proponentes que declaren por escrito con su propuesta que ofrecen bienes o servicios extranjeros que incorporan componentes colombianos 3 PUNTOS.

Por la presente adenda se modifica la numeración del acápite de criterios de determinación de la oferta más favorable, por tanto corresponde a los criterio de desempate el numeral 3.4.

En lo referente al numeral 3.2 PRECIO se aclara que la puntuación signada a este concepto es de 10 puntos tal como se establece en el cuadro del numeral 3.1. de los pliegos de condiciones

**JULIO GUILLERMO ROJAS CRUZ**

Gerente

Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio